



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **17 de Abril de 2015**

Sres. Asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Pedro Acedo Penco

CONCEJALES

Dña. Raquel Bravo Indiano

D. Miguel Valdés Marín

D. Fernando Molina Alen

Dña. María del Pilar Blanco Vadillo

D. Damián Daniel Serrano Dillana

Dña. Leonor Nogales de Basarrate.

CONCEJALA SECRETARIA.

Dña. Begoña Saussol Gallego.

En Mérida a diecisiete de Abril de dos mil quince, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Acedo Penco, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusa el Sr. Robustillo Robustillo.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, los Concejales Srs. Gordillo Moreno, Blanco Ballesteros, Perdigón González y Miranda Moreno. Asimismo, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a



la Junta de Gobierno Local, y el Interventor General D. Francisco Javier González Sánchez.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, a las nueve horas y treinta minutos, se trataron los siguientes asuntos.

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 06 de Abril de 2015, la Junta de Gobierno Local presta su conformidad a la misma.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

La Junta de Gobierno quedó enterada de lo siguiente:

- Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura. (D.O.E. nº 70 de 14.04.15)

- Ley 13/2015, de 8 de abril, de función Pública de Extremadura (D.O.E. nº 68 de 10 de Abril de 2015)

- Ley 10/2015, de 8 de abril, de modificación de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación de Territorial de Extremadura.

PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.

A).- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN RELACIÓN A CESIÓN DE LOCAL EN EL COMPLEJO POLIDEPORTIVO GUADIANA, PARA QUE SIRVA COMO SEDE AL CLUB DE ATLETISMO DIOCLES.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Dña. Leonor Nogales de Basarrate, en relación al tema epigrafiado, se formula la siguiente propuesta que transcrita literalmente dice:

“Por parte del Sr. Concejel Delegado Municipal de Deportes, D. Juan Carlos Perdigón González, se nos comunica que tienen disponible un local en el Complejo Polideportivo Guadiana que quieren destinar como sede del Club de Atletismo Diocles de nuestra ciudad.

Así mismo, nos hace saber que el local ha sido visitado por referido club deportivo y que se ajusta completamente a sus necesidades y que les permitirá llevar a cabo su labor de difusión del atletismo y del trabajo en equipo que vienen haciendo desde hace años.



Hemos comprobado que el Club de Atletismo Diocles se inscribió en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas el día 2 de marzo de 2010 y que se le adjudicó el número 125/2010.

Tras múltiples conversaciones con la Delegación de Deportes, el Club presenta formalmente por escrito la petición de local social el pasado día 18 de febrero de 2015, adjuntando los documentos que exige la Ordenanza Municipal Reguladora de la Cesión de Instalaciones de Titularidad Municipal vigente en estos momentos.

Por todo ello, recogiendo la petición que se nos hace desde la Delegación Municipal de Deportes, proponemos a la Junta de Gobierno Local que apruebe la cesión de este espacio municipal para que sirva como sede al Club de Atletismo Diocles.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la cesión en precario, al Club de Atletismo Diocles, del local propuesto en el Complejo “Polideportivo Gadiana”, tal y como se detalla en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Encomendar a la Delegación proponente, junto con la Delegación de Patrimonio Municipal, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al “Club Polideportivo Diocles”, así como a las Delegaciones y Oficinas Municipales de Participación Ciudadana y Patrimonio y la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos procedentes.

B).- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE JUVENTUD INSTANDO LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO EN EL AÑO 1997, CON APOLOMER.-

Por el Sr. Delegado de Juventud, D. Juan Carlos Perdigón González, se formuló con fecha 30 de enero del presente año, la propuesta epigrafiada, motivada por el incumplimiento, constatado por informes que obran el expediente suscritos por el Superintendente de la Policía Local y el Encargado del Parque Municipal de Obras, de los compromisos a los que por dicho convenio se obligaba la mencionada Asociación.

Visto que el citado acuerdo de la Junta de Gobierno Local estipulaba lo siguiente:

Primero.- Conceder a la Asociación APOLOMER un plazo de de 10 días para alegar



lo que estime conveniente en relación con la propuesta de resolución del Convenio suscrito con este Ayuntamiento en 1997, por incumplimiento de las obligaciones y compromisos que constan en el documento suscrito.

Segundo.- *Encomendar a la Delegación de Juventud, en coordinación con la Delegación de Patrimonio Municipal, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación del presente acuerdo a APOLOMER.*

Tercero.- *Dar traslado de lo acordado a las citadas Delegaciones Municipales, así como a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos procedentes.”*

Considerando que, según se acredita en el expediente, a la Asociación APOLOMER le fue notificado el anterior acuerdo con fecha 4 de Marzo de 2015 y, asimismo, que por el Registro General Municipal, se ha emitido certificación acreditativa de que por la mencionada Asociación no se ha presentado alegación alguna en el plazo comprendido entre el 4 al 16 de Marzo de 2015, ambos incluidos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Resolver del convenio suscrito por parte de este Excmo. Ayuntamiento y APOLOMER, en el año 1997, cuyo objeto era la cesión de espacios en las instalaciones municipales conocidas como “La Antigua Algodonera”; todo ello por el incumplimiento de dicha Asociación de los compromisos adquiridos mediante el citado convenio, tal y como se constata en los informes técnicos a los que se alude en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Que por parte de la Delegación proponente, en coordinación con la Delegación de Patrimonio Municipal, se realicen cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo, a las Delegaciones de Juventud y Patrimonio, así como a la Intervención Municipal y a APLOMER, para su conocimiento y efectos procedentes.

C).- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, EN RELACIÓN A CONCESIÓN, SI PROCEDE, DE QUIOSCO DE PRENSA Y GOLOSINAS A INSTALAR EN AVDA. DE JUAN CARLOS I.-

Por el Sr. Concejil Delegado de Seguridad Ciudadana y Tráfico, D. Miguel Valdés Marín, se formula propuesta de aprobación, si procede, en relación a la concesión administrativa, epigrafiada, relativa a Quiosco de Prensa y Golosinas a instalar en la Avda.de



Juan Carlos I, cuya solicitante es Dña. M^a José Carroza Sánchez.

Vistos los informes favorables del Sr. Director Municipal de Sanidad, así como de la Policía Local y del Sr. Arquitecto Técnico adscrito a la Delegación Municipal de Urbanismo, obrantes en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Informar favorablemente la conveniencia y oportunidad de tramitar la concesión administrativa señalada en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Que por la unidad administrativa encargada de la tramitación del mencionado expediente, a cargo de las Delegaciones de Tráfico y Seguridad Ciudadana, se efectúen cuantos trámites sean necesarios conforme a la Ordenanza Reguladora hasta la resolución del mismo.

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Oficina Municipal encargada de la tramitación de los Expedientes de Ocupación de la Vía Pública, para su conocimiento y efectos procedentes.

D).- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE GABINETE JURÍDICO, EN RELACIÓN CON LA SENTENCIA, DE 3 DE MARZO DE 2015, RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 216/2013, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 2 DE MÉRIDA.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Gabinete Jurídico, Dña. Ana Isabel Blanco Ballesteros, se formula a la Junta de Gobierno Local, propuesta de ejecución provisional de la sentencia de 3 de marzo de 2015, PO 216/2013, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 2 de Mérida, la citada resolución es favorable a esta administración, y viene a resolver la impugnación de la resolución de 29 de noviembre de 2012, del Consejero Delegado de Seguridad Ciudadana y Tráfico de Mérida, por la que se acordó crear diez licencias de autotaxi para la ciudad de Mérida. El contenido del fallo de dicha sentencia es el siguiente:

“ FALLO: Que debo desestimar y desestimo íntegramente el recurso contencioso-administrativo presentado contra la resolución identificada en el fundamento jurídico primero de la presente, confirmando la misma por ser conforme a derecho, con imposición de costas de la parte recurrente. ”

La Junta de Gobierno Local, a tenor de lo establecido en el artº 84 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente



ACUERDO

Primero.- Que se proceda a solicitar la ejecución provisional de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Mérida, de 3 de marzo de 2015, recaída en el procedimiento ordinario 216/2013.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al Gabinete Jurídico Municipal, para su conocimiento y efectos procedentes.

E).- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE SEMANA SANTA , DON FRANCISCO MIRANDA MORENO, PARA PROCEDER A LA FIRMA DE UN CONVENIO CON LA JUNTA DE COFRADÍAS DE MÉRIDA PARA LA CESIÓN DE UN LOCAL EN MONTEALTO.-

Por le Sr. Concejales Delegado de Semana Santa, D. Francisco Miranda Moreno, se formula la propuesta epigrafiada, en la que se dice:

“En base al acuerdo de esta Junta de Gobierno de fecha 25 de marzo de 2015, en el que se encomienda a las delegaciones de Semana Santa y Patrimonio la realización de los trámites necesarios, se trae a esta Junta de Gobierno propuesta de Convenio con la Junta de Cofradías de Mérida, a través del cual se proceda a la cesión en uso de un local situado en la Plaza de la Barriada de Montealto, de 500 metros cuadrados y que se encuentra totalmente en bruto comprometiéndose la Junta de Cofradías a su preparación para utilizarlo como almacén de enseres procesionales.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Convenio de cesión a suscribir con la Junta de Cofradías de Mérida, cuyo objeto se especifica en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de dicho convenio.

Tercero.- Dar traslado de lo acordado a las Delegaciones de Semana Santa y Patrimonio, así como a la Intervención Municipales y la Junta de Cofradías de Mérida.

PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.



Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, se ordena levantar la misma, siendo las 10 horas y 30 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejala-Secretaria, certifico.

EL ALCALDE.

LA CONCEJALA SECRETARIA.